



Mérida, Yucatán a 22 de abril del 2021
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0129/2021
Asunto: Respuesta a solicitud para trato de emergencia

Lic. William de Jesús Vela Peón

Director Jurídico de la Secretaría de Salud y
Director de Asuntos Jurídicos de los Servicios de Salud de Yucatán
Presente.

En atención a su oficio **DAJ/1439/1540/2021**, por medio del cual solicita se otorgue el trato de emergencia al anteproyecto **"Acuerdo SSY 08/2021 por el que se modifica el Acuerdo SSY 01/2020 por el que se establecen medidas de seguridad sanitaria para evitar la propagación del virus SARS-CoV-2 por gotas y contacto directo entre la población del estado de Yucatán"**, se manifiesta lo siguiente:

La regulación se modifica debido que, en las últimas semanas, como resultado de las medidas implementadas y la colaboración de la comunidad, se han logrado avances en la contención de la enfermedad COVID-19 en el Estado de Yucatán, lo que ha permitido reactivar paulatinamente la economía de la entidad y transitar hacia la nueva normalidad. Por lo que, en virtud de lo anterior es posible ir levantando gradualmente las medidas implementadas con el propósito de evitar la propagación de la enfermedad COVID-19 para continuar con el proceso de reactivación económica y social, sin poner en riesgo la salud y la vida de los habitantes de la entidad.

Es por eso, que los vehículos, independientemente de su uso, solo tendrán restringida la circulación, los días jueves, viernes y sábado, a partir de las veintitrés horas con treinta minutos y hasta las cinco horas con cero minutos del día siguiente.

Por lo anterior, se ha determinado que es necesario contar con esta modificación planteada para continuar con la mitigación de la presencia de la enfermedad en el Estado y coadyuvar en la reactivación económica.

En ese sentido, con fundamento en el artículo 64 de la *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*¹ y el 71 de la Ley General de Mejora Regulatoria, para fines del Análisis de Impacto Regulatorio, se actualiza el supuesto que señala la fracción I del artículo 71 de la Ley General, y se autoriza la solicitud de trato de emergencia de la regulación presentada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Giovanna Paula Bacelis Medina
Directora de Innovación y Mejora Regulatoria

V.C.P./rhp
Ccp. Archivo

¹ Publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 12 de diciembre de 2019 y modificado por última vez el 04 de enero de 2021.